MEMORANDO OBS N° 038 - 2025
25-02-2025

PARA: **GLORIA MILENA DURAN VILLAR**
Secretaria General - CAS

DE: **GLORIA SMITH GUERRERO ORTIZ**
Jefe de Oficina de Bienes y Servicios – CAS

ASUNTO: **ENVIO DOCUMENTOS TECNICOMECANICAS**

FECHA: **FEBRERO 25 DEL 2025**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitirle requerimiento, PAA, solicitud de CDP, CDP, cotizaciones y promedio de cotizaciones, del proceso cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICOMECÁNICA PARA TODO EL PARQUEAUTOMOTOR DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS"** lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

GLORIA SMITH GUERRERO ORTIZ
Jefe Oficina de Bienes y Servicios - CAS

Revisó: Gloria Smith Guerrero Ortiz
Elaboró: Lisa María Carvajal- Contratista

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER "CAS"	
SUBDIRECCION U OFICINA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESPONSABLE	**EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTINEZ** Subdirector Administrativo y Financiero
FECHA DE ELABORACIÓN	FEBRERO 2025
RESPONSABLE TECNICO	**GLORIA SMITH GUERRERO ORTIZ** Jefe de Oficina de Bienes y Servicios- CAS
NOMBRE Y CARGO SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO	**GLORIA SMITH GUERRERO ORTIZ** Jefe de Oficina de Bienes y Servicios- CAS

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional de Santander, es un ente de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrada por entidades territoriales, que por sus características constituyen geográficamente un ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar dentro del área de jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Según dispuso el artículo 179 de la ley 2274 de 2023 que modifico el artículo 52 de la Ley 769 de 2002 y sus decretos reglamentarios, todos los vehículos, carros que tengan más de 5 años de haber sido matriculados y motos que tengan más de 2 años de haber sido matriculados, de cualquier servicio (particular, público, oficial) deben portar su certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Gases vigente. No hacer la revisión dentro de plazo, expone a los infractores comparendos de 15 salarios mínimos diarios vigentes. La revisión técnico mecánica es un procedimiento de control legal, que deben cumplir todos los vehículos (carros y motos), se estableció mediante la Ley 769 de 2002, fue reglamentada por las resoluciones 3500 de 2005, 2200, 5975 de 2006, 0015, y 4606 de 2007. En marzo 16 de 2010 mediante la Ley 1383 artículo 11, se modificó la periodicidad con que debe realizarse y se elevó la categoría de documento público el certificado de revisión técnicomecánica y de gases.

La Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS, requiere contratar el servicio de revisión técnico mecánica de los vehículos que conforman el parque automotor de la entidad, con el objeto de mantener en buenas condiciones los mismos y por ende responder a las necesidades de desplazamiento de los funcionarios en el cumplimiento de la misión institucional. En consecuencia, se hace necesario realizar la revisión técnica mecánica a los vehículos de la Corporación, obteniendo de esta manera la expedición de los correspondientes certificados mediante la contratación del servicio a través de un Centro de Diagnóstico Automotor, habilitado por el Ministerio de Transporte.

De conformidad con las normas legales vigentes en Colombia, en particular de la ley 769 de 2002 y de la 1383 del 2010, es necesario "para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional" que se garantice su adecuado nivel de desempeño, y en particular, "como mínimo, el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases"; así como demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad, de los espejos y en todo caso, cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales.

Por lo anterior, la Entidad requiere contratar la prestación del servicio de la revisión técnico – mecánica, de emisión de gases y la expedición del certificado correspondiente, que, en la actualidad, para los vehículos de la corporación, y en objeto de la revisión se encuentran próximos a su vencimiento.

Para la corporación se hace necesario la Revisión Técnico mecánica del parque automotor de propiedad de la Corporación que se encuentra en movilidad, veintisiete (27) motocicletas y catorce (14) vehículos tipo camioneta, camperos, carro tanque y volqueta, de los cuales requieren la revisión tecno mecánica.

VENTAJAS Y JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN	Se garantiza el apoyo a las dependencias que cuentan con motocicletas y vehículos para el servicio de TECNICO-MECANICA, brindando una mayor seguridad y protección al personal que conducen los vehículos y motocicletas de la corporación.
CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE ACCION	No aplica

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIO	OBRA PUBLICA	CONVENIOS	OTRA
		X			

OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICOMECÁNICA PARA TODO EL PARQUE AUTOMOTOR DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS.

DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES Y/O OBLIGACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La Revisión Técnico mecánica es un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los vehículos poseen las condiciones mecánicas, técnicas y reglamentarias óptimas para poder circular por las víaspúblicas y privadas del país: según el artículo 51 de la Ley 769 de 2002 modificada por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, Código Nacional de tránsito Terrestre establece: salvo a lo dispuesto en el artículo siguiente, con respecto a la revisión técnico mecánica y emisión de gases de vehículos automotores de servicio público, estos deben ser sometidos anualmente a la revisión, cumpliendo a unos parameros interpuestos de dicho artículo. Dando a cabalidad el artículo 53 de dicha ley 769 de 2002, la revisión de los vehículos deberá realizarse en centros de diagnóstico Automotor oficiales debidamente autorizado y legalmente constituidos.

Que por lo anterior se hace necesario adquirir el servicio de la REVISION TECNICO MECÁNICA para todo el parque automotor de la Corporación Autónoma Regional de Santander que a continuación se relaciona:

La entidad cuenta actualmente con Catorce (14) vehículos de las siguientes marcas, modelos y placas, de los cuales requieren el servicio de la revisión técnico mecánica:

RELACIÓN DE VEHICULOS					
N°	**Placas**	**Marca**	**Línea Vehicular**	**Año**	**Ubicación**
1	CZR – 133	KIA	K 2700	2009	Socorro
2	OSE – 509	TOYOTA	PRADO VGXM	2007	San Gil
3	OSE-533	TOYOTA	HILUX 4X4 D/C TGN26L	2013	San Gil
4	OSE-534	TOYOTA	HILUX D/C 2.5 4X4 M/T AIR	2013	San Gil
5	OSE-535	TOYOTA	PRADO 5 PTAS 3.0 4X4	2013	San Gil
6	OSE – 522	CHEVROLET	VITARA	2011	Vélez
7	OSE – 524	CHEVROLET	VITARA	2011	Barrancabermeja
8	OSE – 525	CHEVROLET	VITARA	2011	Málaga
9	OSE - 523	CHEVROLET	LUV D MAX	2011	San Gil
10	OSE – 497	CHEVROLET [1]	SAMURAY LWB [1]	2001	San Gil
11	OSE - 526	INTERNATIONAL	4300	2011	San Gil
12	OSE - 527	INTERNATIONAL	4300	2011	San Gil
13	OSE -541	TOYOTA	HILUX	2014	San Gil
14	OKZ-245	TOYOTA	HILUX	2018	San Gil

Relación de vehículos número motor y serie de los vehículos:

PLACA	NÚMERO MOTOR	NUMERO DE SERIE	CLASE	MODELO
CZR-133	J2491095	KNCSE261597318877	Camioneta	2009
OSE-497	G13BA677166	9GDSJLOOC1B250502	Campero	2001
OSE-509	1863794	9FH11VJ9579015237	Campero	2007
OSE-522	G16B718891	BLDB5E445B0014693	Campero	2011
OSE-523	928049	8LBETF3E0B0070902	Camioneta	2011
OSE-524	G16B718896	8LDBSE441B0014688	Campero	2011
OSE-525	G16B718802	8LDBSE448B0014669	Campero	2011
OSE-526	470HM2U1577034	3HAMMAAR6BL423853	Volqueta	2011
OSE-527	470HM241575214	3HAMMAAR6BL393576	Camión	2011
OSE-533	2TR7427920	MROFX29G29G2A2508032	Camioneta	2013

OSE-534	2KD5875856	8AJFR22TA4563002	Camioneta	2013
OSE-541	2KD-A358938	8AJFR22GXE4570222	Camioneta	2014
OKZ-245	2GD-4329171	8AJKB8CD3J1672354	Camioneta	2018
OSE-535	1KA2281771	JTBH3FJ9DK102325	Camioneta	2013

La entidad cuenta actualmente con veintiocho (28) motocicletas que se encuentran circulando de las siguientes marcas, modelos y placas, de los cuales requieren el servicio de la revisión técnico mecánica:

RELACION DE MOTOCICLETAS					
No.	**MARCA**	**PLACAS**	**CIL**	**MODELO**	**UBICACIÓN**
1	HONDA	SKV76B	125	2010	SOCORRO
2	HONDA	SKV77B	125	2010	SAN GIL
3	YAMAHA	HUO77D	125	2017	SOCORRO
4	YAMAHA	HUO78D	125	2017	SOCORRO
5	HONDA	SKV78B	125	2010	VÉLEZ
6	YAMAHA	GNP39C	125	2011	SAN GIL
7	YAMAHA	GNP40C	125	2011	SAN GIL
8	YAMAHA	GNP41C	125	2011	VÉLEZ

9	YAMAHA	HUO82D	125	2017	VÉLEZ
10	YAMAHA	GNL19C	125	2011	BARRANCABERMEJA
11	YAMAHA	GNP38C	125	2011	SOCORRO
12	YAMAHA	GNP43C	125	2011	SAN GIL
13	YAMAHA	GNP42C	125	2011	BARRANCABERMEJA
14	YAMAHA	GNL22C	125	2011	SAN GIL
15	YAMAHA	GNL23C	125	2011	BARRANCABERMEJA
16	YAMAHA	IRH93	125	2007	SAN GIL
17	YAMAHA	HUO79D	125	2017	SAN GIL
18	YAMAHA	IRH91	125	2007	SAN GIL
19	YAMAHA	GNL20C	125	2011	SAN GIL
20	YAMAHA	GNL21C	125	2011	MÁLAGA
21	YAMAHA	GNP35C	125	2011	MÁLAGA
22	YAMAHA	HUO81D	125	2017	MÁLAGA
23	YAMAHA	GNP36C	125	2011	SAN GIL
24	YAMAHA	GNP37C	125	2011	SAN GIL
25	YAMAHA	HUO80D	125	2017	SAN GIL
26	YAMAHA	HUO83D	125	2017	BUCARAMANGA
27	YAMAHA	GNP44C	125	2011	SAN GIL
28	YAMAHA	IRH96	125	2007	SAN GIL

Relación de número motor y serie de la moto:

PLACA	NÚMERO MOTOR	NUMERO DE SERIE	CLASE	MODELO
GNP-35C	E3B4E006253	9FK3B2117B2006253	Motocicleta	2011
GNP-36C	E3B4E006243	9FK3B2114B2006243	Motocicleta	2011
GNP-37C	E3B4E006282	9FK3B2113B2006282	Motocicleta	2011
GNP-38C	E3B4E006235	9FK3B2115B2006235	Motocicleta	2011
GNP-39C	E3B4E006223	9FK3B2119B2006223	Motocicleta	2011
GNP-40C	E3B4E006279	9FK3B2113B2006279	Motocicleta	2011
GNP-41C	E3B4E006294	9FK3B211XB2006294	Motocicleta	2011
GNP-42C	E3B4E006297	9FK3B2115B2006297	Motocicleta	2011
GNP-43C	E3B4E006274	9FK3B2114B2006274	Motocicleta	2011
GNP-44C	E3B4E006249	9FK3B2115B2006249	Motocicleta	2011
IRH-93	E371E004475	9FK3B211M72004475	Motocicleta	2007
IRH-91	E371E004363	9FK3B211M72004363	Motocicleta	2007
IRH-96	E371E005787	9FK3B211KB2005787	Motocicleta	2007

GNL-19C	E3B4E005866	9FK3B2112B2005866	Motocicleta	2011
GNL-20C	E3B4E005859	9FK3B2115B2005859	Motocicleta	2011
GNL-21C	E3B4E005883	9FK3B2112B2005883	Motocicleta	2011
GNL-22C	E3B4E005892	9FK3B2113B2005892	Motocicleta	2011
GNL-23C	E3B4E005886	9FK3B2118B2005886	Motocicleta	2011
SKV-76B	JC30E99651148	9FMJD2027AF000432	Motocicleta	2010
SKV-77B	JC30E99651154	9FMJD2023AF000427	Motocicleta	2010
SKV-78B	JC0E99651144	9FMJD2025AF000431	Motocicleta	2010
HUO-77D	E3L5E061246	9FKDE0913H2061246	Motocicleta	2017
HUO-78D	E3L5E060660	9FKDE0918H060660	Motocicleta	2017
HUO-79D	E3L5EO58236	9FKDE0917H2058236	Motocicleta	2017
HUO-80D	E3L5E060659	9FKDE0911H2060659	Motocicleta	2017
HUO-81D	E3L5E060638	9FKDE091XH2060858	Motocicleta	2017
HUO-82D	E3L5E057724	9FKDE0914H2057724	Motocicleta	2017
HUO-83D	E3L5E060666	9FKDE0919H2060666	Motocicleta	2017

Nota: Los vehículos anteriormente descritos corresponden a la totalidad de vehículos activos y en funcionamiento en la actualidad en la Corporación Autónoma Regional de Santander. Es de aclarar que

existen 5 motocicletas y 1 vehículo que están en proceso de baja y se encuentran en el inventario de inservibles y que NO se incluyeron en el actual proceso contractual.

SOPORTE ECONÓMICO.

Con el fin de realizar el estudio de mercado y poder determinar el valor estimado de la contratación de la revisión técnico mecánica y de emisión de gases, teniendo en cuenta la resolución del Ministerio de Transporte 20243040003125 de 31 de enero de 2024, la cual regula los precios establecidos para los centros de diagnóstico automotriz.

En virtud de lo anterior se tuvo en cuenta la tarifa de servicio y valor promedio de las cotizaciones que permite establecer los precios a contratar para realizar el servicio técnico mecánica para el diagnóstico de los vehículos de la Corporación.

ITEMS	PLACA	COTIZACION COOTRASARAVITA	COTIZACION COTRASANGIL	COTIZACION CHICAMOCHA	PROMEDIO
1	CZR133	$ 348.100	$ 347.500	$ 348.000	$ 347.867
2	OSE509	$ 347.800	$ 347.200	$ 348.000	$ 347.667
3	OSE533	$ 348.100	$ 347.500	$ 348.000	$ 347.867
4	OSE534	$ 348.100	$ 347.500	$ 348.000	$ 347.867
5	OSE535	$ 348.100	$ 347.500	$ 348.000	$ 347.867
6	OSE541	$ 348.100	$ 347.500	$ 348.000	$ 347.867
7	OSE522	$ 348.100	$ 347.500	$ 348.000	$ 347.867
8	OSE524	$ 348.100	$ 347.500	$ 348.000	$ 347.867
9	OSE525	$ 348.100	$ 347.500	$ 348.000	$ 347.867
10	OSE523	$ 348.100	$ 347.500	$ 348.000	$ 347.867
11	OSE497	$ 347.800	$ 347.200	$ 348.000	$ 347.667
12	OKZ245	$ 347.800	$ 347.200	$ 348.000	$ 347.667
13	OSE526	$ 533.500	$ 533.300	$ 533.000	$ 533.267
14	OSE527	$ 533.500	$ 533.300	$ 533.000	$ 533.267
15	IRH93	$ 233.300	$ 233.200	$ 232.999	$ 233.166
16	IRH96	$ 233.300	$ 233.200	$ 232.999	$ 233.166
17	IRH91	$ 233.300	$ 233.200	$ 232.999	$ 233.166
18	SKV76B	$ 233.600	$ 233.500	$ 232.999	$ 233.366
19	SKV77B	$ 233.600	$ 233.500	$ 232.999	$ 233.366
20	SKV78B	$ 233.600	$ 233.500	$ 232.999	$ 233.366
21	GNP39C	$ 233.600	$ 233.500	$ 232.999	$ 233.366

22	GNP40C	$ 233.600	$ 233.500	$ 232.999	$ 233.366
23	GNP41C	$ 233.600	$ 233.500	$ 232.999	$ 233.366
24	GNL19C	$ 233.600	$ 233.500	$ 232.999	$ 233.366
25	GNP38C	$ 233.600	$ 233.500	$ 232.999	$ 233.366
26	GNP43C	$ 233.600	$ 233.500	$ 232.999	$ 233.366
27	GNP42C	$ 233.600	$ 233.500	$ 232.999	$ 233.366
28	GNL22C	$ 233.600	$ 233.500	$ 232.999	$ 233.366
29	GNL23C	$ 233.600	$ 233.500	$ 232.999	$ 233.366
30	GNL20C	$ 233.600	$ 233.500	$ 232.999	$ 233.366
31	GNL21C	$ 233.600	$ 233.500	$ 232.999	$ 233.366
32	GNP35C	$ 233.600	$ 233.500	$ 232.999	$ 233.366
33	GNP36C	$ 233.600	$ 233.500	$ 232.999	$ 233.366
34	GNP37C	$ 233.600	$ 233.500	$ 232.999	$ 233.366
35	GNP44C	$ 233.600	$ 233.500	$ 232.999	$ 233.366
36	HUO77D	$ 233.600	$ 233.500	$ 232.999	$ 233.366
37	HUO78D	$ 233.600	$ 233.500	$ 232.999	$ 233.366
38	HUO82D	$ 233.600	$ 233.500	$ 232.999	$ 233.366
39	HUO79D	$ 233.600	$ 233.500	$ 232.999	$ 233.366
40	HUO81D	$ 233.600	$ 233.500	$ 232.999	$ 233.366
41	HUO80D	$ 233.600	$ 233.500	$ 232.999	$ 233.366
42	HUO83D	$ 233.600	$ 233.500	$ 232.999	$ 233.366
		$ 11.783.200	**$ 11.772.800**	**$ 11.765.972**	**$ 11.773.991**

De acuerdo a la asignación económica del plan anual de adquisiciones para la presente vigencia, aprobada, existe presupuesto para esta contratación de conformidad con el certificado de disponibilidad del RUBRO PRESUPUESTAL A AFECTUAR:

Revisión Técnico mecánica, POR UN VALOR DE ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESO MCTE ($ 11.773.991).

Condiciones técnicas exigidas:

Siendo un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los vehículos poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país.

En concordancia con el artículo 51 del CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE Ley 769 de 2002 "Revisión periódica de los vehículos", la revisión estará destinada a verificar:

- El adecuado estado de la carrocería.
- Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
- El buen funcionamiento del sistema mecánico.
- Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
- Eficiencia del sistema de combustión interno.
- Elementos de seguridad.
- Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
- Las llantas del vehículo.
- Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
- Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES

Son condiciones exigidas para participar en el proceso de selección, en la modalidad de invitación pública y serán objeto de verificación en su cumplimiento, las siguientes condiciones técnicas.
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1510 de 2013, y el literal a) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, son condiciones exigidas para participar del proceso de selección y serán objeto de verificación de su cumplimiento, las siguientes condiciones técnicas:

LICENCIA DE OPERACIÓN:

Anexar documento emitido por el ministerio de transporte, mediante el cual habilita el centro de diagnóstico automotor para la prestación del servicio de la revisión técnico-mecánica y de gases a los vehículos automotores que transitan por vías del territorio nacional, y su licencia debe cubrir en su operatividad el municipio de San Gil y Socorro. Este documento debe especificar autorización para que el Centro de Diagnóstico Automotriz CDA realice diagnostico a tipos de vehículos: Livianos, Pesados y Motocicletas.

UBICACIÓN GEOGRAFICA:

El taller o centro de diagnóstico automotor debe estar ubicado en el perímetro urbano del municipio de San Gil y/o Socorro. Los oferentes tendrán en cuenta que en caso de tener que subcontratar el servicio de la revisióntécnico mecánica de los vehículos de la Entidad, en otros municipios por no contar con centros de diagnóstico automotor propios en las diferentes regionales en donde se encuentran ubicados los automotores de la CAS, la realización de la revisión, se efectuará en Centros de Diagnóstico Automotor habilitados por el Ministerio de Transporte tal y como lo establece el artículo 203 del Decreto Ley 019 de 2012, compromiso que asume el proponente con la suscripción de la carta de presentación

de la oferta. Para el momento de la suscripción del acta de inicio, el contratista debe allegar el listado de los centros de diagnóstico automotor en los cuales prestará el servicio con su localización.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA CORPORACIÓN A:

- A expedir el certificado de revisión técnico mecánica, dando fe de que efectivamente el vehículo o motocicleta fueron revisados dándose la certificación que corresponde.
- Prestar el servicio de la revisión técnico mecánica en el momento que sea requerido por la Corporación.
- Enviar a la Corporación un informe detallado de las revisiones técnico mecánicas realizadas a los vehículos cada vez que se realice.
- Los oferentes tendrán en cuenta que en caso de tener que subcontratar el servicio de la revisión técnico mecánica de los vehículos de la entidad, en otras ciudades por no contar con centros de diagnóstico automotor propios en las diferentes regionales en donde se encuentran ubicados los automotores de la CAS, la realización de la revisión, se efectuara en Centros de Diagnóstico Automotor habilitados por el Ministerio de Transporte tal y como lo establece el artículo 203 del Decreto Ley 019 de 2012, compromiso que asume el proponente con la suscripción de la carta de presentación de la oferta. Para el momento de la suscripción del acta de inicio, el contratista debe allegar el listado de los centros de diagnóstico automotor en los cuales prestara el servicio con su localización.

LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL: En la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, Sede Principal Municipio de San Gil, y Sedes Regionales en los Municipios de Vélez, Málaga, Bucaramanga y Barrancabermeja.

PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACION: ocho (08) meses o hasta agotar presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre del 2025.

PRESUPUESTO ESTIMADO: (ADJUNTAR SOPORTE, PRESUPUESTO O FORMA DE CÁLCULO): El valor estimado para la presente contratación es de: **ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESO MCTE ($ 11.773.991).**

RUBRO PRESUPUESTAL A AFECTAR: 2.1.8.03.02 REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA. ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESO MCTE ($11.773.991).



Firma
Nombre: **GLORIA SMITH GUERRERO ORTIZ**
Responsable Técnico

Observaciones

- ✓ El requerimiento formulado deberá ser remitido con todos sus soportes y anexos al correo contratacion@cas.gov.co, diligenciando el formato F-PCT-0XX “lista de chequeo de control de documentos para proceso contratación”
- ✓ Que los presupuestos sean detallados según el tipo de contratación

Mediante el registro de sus datos personales en el presente documento usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte , consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en http://cas.gov.co, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

Socorro, 19 de febrero de 2025

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER “CAS”
SECCIONAL SOCORRO
Socorro Santander

REFERENCIA: Cotización Revisiones Técnico Mecánicas.

Yo, HERIBERTO ORTIZ BARRAGAN, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal del centro de diagnóstico automotor COOTRASARAVITA SAS”, presento cotización de la siguiente manera:

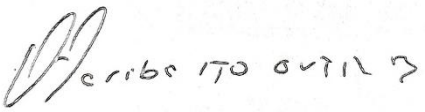
RELACION DE MOTOCICLETAS						
No.	**MARCA**	**SERVICIO**	**PLACAS**	**CIL**	**MODELO**	**VALOR**
1	HONDA	PARTICULAR	SKV76B	125	2010	$ 233.600
2	HONDA	PARTICULAR	SKV77B	125	2010	$ 233.600
3	YAMAHA	PARTICULAR	HUO77D	125	2017	$ 233.600
4	YAMAHA	PARTICULAR	HUO78D	125	2017	$ 233.600
5	HONDA	PARTICULAR	SKV78B	125	2010	$ 233.600
6	YAMAHA	PARTICULAR	GNP39C	125	2011	$ 233.600
7	YAMAHA	PARTICULAR	GNP40C	125	2011	$ 233.600
8	YAMAHA	PARTICULAR	GNP41C	125	2011	$ 233.600
9	YAMAHA	PARTICULAR	HUO82D	125	2017	$ 233.600
10	YAMAHA	PARTICULAR	GNL19C	125	2011	$ 233.600
11	YAMAHA	PARTICULAR	GNP38C	125	2011	$ 233.600
12	YAMAHA	PARTICULAR	GNP43C	125	2011	$ 233.600
13	YAMAHA	PARTICULAR	IRH96	125	2007	$ 233.300

14	YAMAHA	PARTICULAR	GNP42C	125	2011	$ 233.600
15	YAMAHA	PARTICULAR	GNL22C	125	2011	$ 233.600
16	YAMAHA	PARTICULAR	GNL23C	125	2011	$ 233.600
17	YAMAHA	PARTICULAR	IRH93	125	2007	$ 233.300
18	YAMAHA	PARTICULAR	HUO79D	125	2017	$ 233.600
19	YAMAHA	PARTICULAR	IRH91	125	2007	$ 233.300
20	YAMAHA	PARTICULAR	GNL20C	125	2011	$ 233.600
21	YAMAHA	PARTICULAR	GNL21C	125	2011	$ 233.600
22	YAMAHA	PARTICULAR	GNP35C	125	2011	$ 233.600
23	YAMAHA	PARTICULAR	HUO81D	125	2017	$ 233.600
24	YAMAHA	PARTICULAR	GNP36C	125	2011	$ 233.600
25	YAMAHA	PARTICULAR	GNP37C	125	2011	$ 233.600
26	YAMAHA	PARTICULAR	HUO80D	125	2017	$ 233.600
27	YAMAHA	PARTICULAR	HUO83D	125	2017	$ 233.600
28	YAMAHA	PARTICULAR	GNP44C	125	2011	$ 233.600
TOTAL						$ 6.539.900

VEHÍCULOS							
No	**Placas**	**SERVICIO**	**CLASE**	**Marca**	**Modelo**	**Línea Vehicular**	**VALOR**
1	CZR133	PARTICULAR	CAMIONETA	KIA	2009	K 2700	$ 348.100
2	OSE509	OFICIAL	CAMPERO	TOYOTA [25]	2007	PRADO VGXM [25]	$ 347.800
3	OSE533	OFICIAL	CAMIONETA	TOYOTA	2013	HILUX 4X4 D/CTGN26L	$ 348.100
4	OSE534	OFICIAL	CAMIONETA	TOYOTA	2013	HILUX D/C 2.5 4X4M/T AIR	$ 348.100
5	OSE535	OFICIAL	CAMPERO	TOYOTA	2013	PRADO 5 PTAS 3.04X4	$ 348.100
6	OSE522	OFICIAL	CAMPERO	CHEVROLET	2011	VITARA	$ 348.100
7	OSE524	OFICIAL	CAMPERO	CHEVROLET	2011	VITARA	$ 348.100
8	OSE525	OFICIAL	CAMPERO	CHEVROLET	2011	VITARA	$ 348.100
9	OSE523	OFICIAL	CAMIONETA	CHEVROLET	2011	LUV D MAX	$ 348.100
10	OSE497	OFICIAL	CAMPERO	CHEVROLET [1]	2001	SAMURAY LWB [1]	$ 347.800
11	OSE526	OFICIAL	VOLQUETA	INTERNATIONAL	2011	4300	$ 533.500
12	OSE527	OFICIAL	CAMION	INTERNATIONAL	2011	4300	$ 533.500
13	OSE541	PARTICULAR	CAMIONETA	TOYOTA	2014	HILUX	$ 348.100
14	OKZ245	OFICIAL	CAMIONETA	TOYOTA	2018	TOYOTA	$ 347.800
TOTAL							$ 5.243.300

NOTA: Los valores antes descritos no cuentan con los incrementos a los que haya lugar, por lo tanto, están sujetos a las variaciones según los descuentos del estado.

Atentamente,



HERIBERTO ORTIZ BARRAGAN
Representante Legal
C. C. 91.106.262

San Gil, 20 de febrero 2025

COTIZACIÓN

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS

Referencia: COTIZACIÓN DE SERVICIO REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES.

De mi mayor consideración,

Es grato dirigirme a ustedes, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con los Términos de Referencia, nuestra cotización es la siguiente:

CORPORACION AUTONOMA DE LA CAS							
VEHICULOS							
ITEMS	**MARCA**	**PLACA**	**MODELO**	**VALOR SERVICIO**	**IVA**	**OTROS IMPUESTOS**	**TOTAL**
1	KIA	CZR133	2009	$ 245.212	$ 46.590	$ 55.698	$ 347.500
2	TOYOTA	OSE509	2007	$ 245.212	$ 46.590	$ 55.398	$ 347.200
3	TOYOTA	OSE533	2013	$ 245.212	$ 245.212	$ 55.698	$ 347.500
4	TOYOTA	OSE534	2013	$ 245.212	$ 245.212	$ 55.698	$ 347.500
5	TOYOTA	OSE535	2013	$ 245.212	$ 245.212	$ 55.698	$ 347.500
6	CHEVROLET	OSE522	2011	$ 245.212	$ 245.212	$ 55.698	$ 347.500
7	CHEVROLET	OSE524	2011	$ 245.212	$ 245.212	$ 55.698	$ 347.500
8	CHEVROLET	OSE525	2011	$ 245.212	$ 245.212	$ 55.698	$ 347.500
9	CHEVROLET	OSE523	2011	$ 245.212	$ 245.212	$ 55.698	$ 347.500
10	CHEVROLET	OSE497	2001	$ 245.212	$ 245.212	$ 55.398	$ 347.200
11	INTERNATIONAL	OSE526	2011	$ 401.850	$ 76.352	$ 55.098	$ 533.300
12	INTERNATIONAL	OSE527	2011	$ 401.850	$ 76.352	$ 55.098	$ 533.300
13	TOYOTA	OSE -541	2014	$ 245.212	$ 46.590	$ 55.398	$ 347.500
14	TOYOTA	OKZ245	2018	$ 245.212	$ 46.590	$ 55.398	$ 347.200
SUB-TOTAL							**$ 5.235.700**

CORPORACION AUTONOMA DE LA CAS							
MOTOCICLETAS							
ITEMS	MARCA	PLACA	MODELO	BASE	IVA	OTROS IMPUESTOS	TOTAL
1	HONDA	SKV76B	2010	$ 149.834	$ 28.468	$ 55.198	$ 233.500
2	HONDA	SKV77B	2010	$ 149.834	$ 28.468	$ 55.198	$ 233.500
3	YAMAHA	HUO77D	2017	$ 149.834	$ 28.468	$ 55.198	$ 233.500
4	YAMAHA	HUO78D	2017	$ 149.834	$ 28.468	$ 55.198	$ 233.500
5	HONDA	SKV78B	2010	$ 149.834	$ 28.468	$ 55.198	$ 233.500
6	YAMAHA	GNP39C	2011	$ 149.834	$ 28.468	$ 55.198	$ 233.500
7	YAMAHA	GNP40C	2011	$ 149.834	$ 28.468	$ 55.198	$ 233.500
8	YAMAHA	GNP41C	2011	$ 149.834	$ 28.468	$ 55.198	$ 233.500
9	YAMAHA	HUO82D	2017	$ 149.834	$ 28.468	$ 55.198	$ 233.500
10	YAMAHA	GNL19C	2011	$ 149.834	$ 28.468	$ 55.198	$ 233.500
11	YAMAHA	GNP38C	2011	$ 149.834	$ 28.468	$ 55.198	$ 233.500
12	YAMAHA	GNP43C	2011	$ 149.834	$ 28.468	$ 55.198	$ 233.500
13	YAMAHA	IRH96	2007	$ 194.834	$ 28.468	$ 60.417	$ 233.200
14	YAMAHA	GNP42C	2011	$ 149.834	$ 28.468	$ 55.198	$ 233.500
15	YAMAHA	GNL22C	2011	$ 149.834	$ 28.468	$ 55.198	$ 233.500
16	YAMAHA	GNL23C	2011	$ 149.834	$ 28.468	$ 55.198	$ 233.500
17	YAMAHA	IRH93	2007	$ 194.834	$ 28.468	$ 60.417	$ 233.200
18	YAMAHA	HUO79D	2017	$ 149.834	$ 28.468	$ 55.198	$ 233.500
19	YAMAHA	IRH91	2007	$ 194.834	$ 28.468	$ 60.417	$ 233.200
20	YAMAHA	GNL20C	2011	$ 149.834	$ 28.468	$ 55.198	$ 233.500
21	YAMAHA	GNL21C	2011	$ 149.834	$ 28.468	$ 55.198	$ 233.500
22	YAMAHA	GNP35C	2011	$ 149.834	$ 28.468	$ 55.198	$ 233.500
23	YAMAHA	HUO81D	2017	$ 149.834	$ 28.468	$ 55.198	$ 233.500
24	YAMAHA	GNP36C	2011	$ 149.834	$ 28.468	$ 55.198	$ 233.500
25	YAMAHA	GNP37C	2011	$ 149.834	$ 28.468	$ 55.198	$ 233.500
26	YAMAHA	HUO80D	2017	$ 149.834	$ 28.468	$ 55.198	$ 233.500
27	YAMAHA	HUO83D	2017	$ 149.834	$ 28.468	$ 55.198	$ 233.500
28	YAMAHA	GNP44C	2011	$ 149.834	$ 28.468	$ 55.198	$ 233.500
SUB-TOTAL							$ 6.537.100

TOTAL RTM Y EC VEHICULOS CAS	$ 11.772.800

Valor total en letras: Once millones setecientos setenta y dos mil ochocientos pesos.

Este valor es NETO, no incluye descuentos tales como estampillas pro adulto mayor, pro cultura ni papelería.

La presente propuesta incluye impuestos de ley, inspecciones, pruebas, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Es de gran importancia que los vehículos estén en estado activo en el RUNT, para realizar el proceso de la revisión técnico mecánica.

NOTA: Cabe recordar que la revisión técnico mecánica en caso de los vehículos livianos y pesados particulares, la revisión técnico mecánica se deberá realizar al cumplir cinco (5) años contados a partir de su fecha de matrícula, luego anualmente.

GERENTE – REPRESENTANTE LEGAL
EDWIN ARIEL LOPEZ APARICIO
CDA COTRASANGIL S.A.S.
NIT. 901.052.471-7



Centro de Diagnóstico Automotor Chicamocha
Ltda. / San Gil s.s.
NIT 900.222.796-1

San Gil, 20 de febrero 2025 CDA-CHI-001/1

COTIZACIÒN

Corporación Autónoma Regional de Santander
CAS
NIT 804.000.292-0
Dra. Gloria Smith Guerrero Ortiz
Jefe Oficina de Bienes y Servicios Cas

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CHICAMOCHA LTDA, identificado con Nit: 900.222.796-1, ubicado en el kilómetro 2 vía San Gil – Socorro (Santander), anexa cotización respectiva con valores establecidos para el año 2025.

PLACA	VEHICULO	MODELO	BASE	IVA	RUNT	SICOV	RECAUDO	FNSV	Total
SKV-76B	MOTO	2010	$ 149.413	$ 28.388	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 232.999
SKV-77B	MOTO	2010	$ 149.413	$ 28.388	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 232.999
HUO-77D	MOTO	2017	$ 149.413	$ 28.388	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 232.999
HUO-78D	MOTO	2017	$ 149.413	$ 28.388	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 232.999
SKV-78B	MOTO	2010	$ 149.413	$ 28.388	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 232.999
GNP-39C	MOTO	2011	$ 149.413	$ 28.388	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 232.999
GNP-40C	MOTO	2011	$ 149.413	$ 28.388	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 232.999
GNP-41C	MOTO	2011	$ 149.413	$ 28.388	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 232.999
HUO-82D	MOTO	2017	$ 149.413	$ 28.388	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 232.999
GNL-19C	MOTO	2011	$ 149.413	$ 28.388	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 232.999
GNP-38C	MOTO	2011	$ 149.413	$ 28.388	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 232.999
GNP-43C	MOTO	2011	$ 149.413	$ 28.388	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 232.999
IRH-96	MOTO	2007	$ 149.413	$ 28.388	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 232.999
GNP-42C	MOTO	2011	$ 149.413	$ 28.388	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 232.999
GNL-22C	MOTO	2011	$ 149.413	$ 28.388	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 232.999
GNL-23C	MOTO	2011	$ 149.413	$ 28.388	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 232.999
IRH-93	MOTO	2007	$ 149.413	$ 28.388	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 232.999
HUO-79D	MOTO	2017	$ 149.413	$ 28.388	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 232.999
IRH-91	MOTO	2007	$ 149.413	$ 28.388	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 232.999
GNL-20C	MOTO	2011	$ 149.413	$ 28.388	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 232.999
GNL-21C	MOTO	2011	$ 149.413	$ 28.388	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 232.999
GNP-35C	MOTO	2011	$ 149.413	$ 28.388	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 232.999
HUO-81D	MOTO	2017	$ 149.413	$ 28.388	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 232.999
GNP-36C	MOTO	2011	$ 149.413	$ 28.388	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 232.999
GNP-37C	MOTO	2011	$ 149.413	$ 28.388	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 232.999
HUO-80D	MOTO	2017	$ 149.413	$ 28.388	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 232.999
HUO-83D	MOTO	2017	$ 149.413	$ 28.388	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 232.999
GNP-44C	MOTO	2011	$ 149.413	$ 28.388	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.700	$ 232.999
CZR – 133	Camioneta	2009	$ 245.632	$ 46.670	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 9.200	$ 348.000
OSE – 509	Campero	2007	$ 245.632	$ 46.670	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 9.200	$ 348.000
OSE-533	Camioneta	2013	$ 245.632	$ 46.670	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 9.200	$ 348.000
OSE-534	Camioneta	2013	$ 245.632	$ 46.670	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 9.200	$ 348.000
OSE-535	Campero	2013	$ 245.632	$ 46.670	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 9.200	$ 348.000
OSE – 522	Campero	2011	$ 245.632	$ 46.670	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 9.200	$ 348.000
OSE – 524	Campero	2011	$ 245.632	$ 46.670	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 9.200	$ 348.000
OSE – 525	Campero	2011	$ 245.632	$ 46.670	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 9.200	$ 348.000
OSE - 523	Camioneta	2011	$ 245.632	$ 46.670	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 9.200	$ 348.000
OSE – 497	Campero	2001	$ 245.632	$ 46.670	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 9.200	$ 348.000
OSE - 526	Volqueta	2011	$ 401.598	$ 76.304	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.600	$ 533.000
OSE - 527	Camion	2011	$ 401.598	$ 76.304	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 8.600	$ 533.000
OSE -541	Camioneta	2014	$ 245.632	$ 46.670	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 9.200	$ 348.000
OKZ-245	Camioneta	2018	$ 245.632	$ 46.670	$ 4.900	$ 31.746	$ 9.852	$ 9.200	$ 348.000
									$ 11.765.972

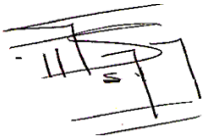
KILOMETRO 2 VIA SAN GIL - SOCORRO TEL. 7237727 celulares: 3114523842
cdachicamocha@gmail.com

Centro de Diagnóstico Automotor Chicamocha
Ltda. / San Gil s.s.
NIT 900.222.796-1

Nota aclaratoria: Estos valores están sujetos a posibles alzas en el transcurso del año 2025.

Dicho valor puede ser consignado a la cuenta corriente N. 336003629 de BBVA a nombre de CDA CHICAMOCHA LTDA; en caso de consignación o transferencia al momento de traer el vehículo a la RTMyEC debe presentar soporte de la misma.

Cordialmente,



REYNEL SOSA VARGAS
Representante legal
CDA CHICAMOCHA LTDA.